



Pongo en su conocimiento que la Concejala Delegada de Servicios Sociales ha dictado la resolución de fecha 28 de noviembre de 2022 cuyo tenor literal se transcribe a continuación:

“Resolución de la Concejala Delegada en materia de Servicios Sociales del M.I. Ayuntamiento de Tafalla por la que se aprueba el Convenio entre el Ayuntamiento de Tafalla y la Asociación de Jubilados-as y Pensionistas San Sebastián (Grupo de Voluntariado Urbano/Hiriko Bolondresak)”.

Desde la Concejalía de Asuntos Sociales se ha llegado a un acuerdo con la Asociación de Jubilados-as San Sebastián y concretamente con el Grupo de Voluntariado Urbano/Hiriko Bolondresak para la suscripción de un convenio de colaboración con el objetivo de establecer el marco jurídico en el que se asiente la concesión de subvención por parte del Ayuntamiento de Tafalla para financiar la realización de labores que se relacionen con el embellecimiento urbano y mejora de la ciudad de Tafalla.

Por ello y dado que en los presupuestos se posibilitó la financiación de dicho convenio de forma nominativa: Imputación presupuestaria: 0 23992 4820007 Transf. Asoc. Voluntariado Urbano.

Visto informe de fiscalización emitido por Intervención con la conformidad de la Asesoría Jurídica así como el informe-propuesta presentado el 28 de noviembre de 2022 desde el Servicio Social de Base del Ayuntamiento de Tafalla.

En ejercicio de las competencias que tengo atribuidas mediante delegación por Decreto de Alcaldía de fecha 5 de octubre de 2021

#### HE RESUELTO:

**Primero:** Aprobar el convenio entre el Ayuntamiento de Tafalla y la Asociación de Jubilados-as San Sebastián (Grupo de Voluntariado Urbano/Hiriko Bolondresak) para el año 2022.

**Segundo:** Autorizar un gasto por importe de 3.000 € concediendo una subvención directa a la Asociación de Jubilados-as San Sebastián (Grupo de Voluntariado Urbano/Hiriko Bolondresak) por dicho importe, con cargo a la aplicación presupuestaria “0 23992 4820007 Transf. Asoc. Voluntariado Urbano”.



**Tercero:** Trasladar la Resolución al Área de Servicios Económicos y Desarrollo y a Servicios Sociales del Ayuntamiento de Tafalla a los efectos oportunos.

**Cuarto:** Notificar la presente Resolución a la Asociación de Jubilados-as San Sebastián (Grupo de Voluntariado Urbano/Hiriko Bolondresak), indicándole que contra la misma que pone fin a la vía administrativa, puede interponer los siguientes recursos:

- a) Recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que lo hubiera dictado en el plazo de un mes que se contará a partir del día siguiente al de su notificación.
- b) Recurso de alzada ante el Tribunal Administrativo de Navarra dentro del mes siguiente al de su notificación.
- c) Recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la presente notificación”

La Secretaria Municipal, Nekane Ágrede Arróniz.

ÁREA DE SERVICIOS ECONÓMICOS Y DESARROLLO.-



**CONVENIO ENTRE EL M.I. AYUNTAMIENTO DE TAFALLA Y LA  
ASOCIACIÓN DE JUBILADOS/AS Y PENSIONISTAS SAN SEBASTIAN  
(GRUPO DE VOLUNTARIADO URBANO/HIRIKO BOLONDRESAK)**

En Tafalla, a 30 de noviembre 2022.

**REUNIDOS**

**De una parte:** D. JESÚS \_\_\_\_\_ con D.N.I. n°  
1 \_\_\_\_\_ en nombre y representación del Ayuntamiento de Tafalla con  
C.I.F. P-3122700B y domicilio en Plaza de Navarra, n° 5 – 31300 Tafalla.

**De otra:** D.Miguel \_\_\_\_\_ D.N.I. n° \_\_\_\_\_, como  
Presidente y en representación de la Asociación de Jubilados/as y Pensionistas  
San Sebastián (Grupo de Voluntariado Urbano/Hiriko Bolondresak) con  
C.I.F. G-31654999, domiciliada en el Centro Cívico de Tafalla (P° del Padre  
Calatayud 7, 31300 31300 Tafalla) .

Intervienen ambas partes comparecientes, reconociéndose competencia  
y capacidad legal suficiente para comprometerse en los términos del presente  
convenio, y a tal efecto,

**EXPONEN**

Que la **ASOCIACION DE JUBILADOS/AS SAN SEBASTIAN** es una  
Entidad sin ánimo de lucro, cuya oficina está ubicada en el Centro Cívico de  
Tafalla, Paseo Padre Calatayud, n° 9 bajo, que tiene como fin prioritario la  
promoción de actividades socioculturales y deportivas, dirigidas  
principalmente a las personas jubiladas y/o pensionistas, con el objetivo de  
favorecer un envejecimiento saludable.

Que una de las líneas de trabajo de esta Asociación es favorecer la  
participación activa de las personas jubiladas en la localidad, ya que el  
beneficio que supone es importante tanto para las personas que prestan la  
ayuda como para el municipio y por ende, el resto de la comunidad.



En este sentido, desde esta Asociación, se ha fomentado que surja un grupo de personas para realizar acciones de voluntariado medioambiental en Tafalla, denominado “Voluntariado Urbano-Hiriko Bolondresak”, con el fin de favorecer un envejecimiento activo y saludable.

Que el Grupo de Voluntariado Urbano Hiriko Bolondresak viene realizando a lo largo de este año labores de embellecimiento urbano y mejora de la ciudad.

Que el Ayuntamiento de Tafalla está interesado en dar estabilidad a la labor de este grupo de voluntariado urbano y colaborar con dicha iniciativa, que redundará en beneficio de la ciudadanía de la localidad.

### CONVIENEN

#### **PRIMERO. – OBJETO DEL CONVENIO**

Es objeto del presente Convenio, es establecer el marco jurídico en el cual se asienta la concesión de subvención que, por parte del Ayuntamiento de Tafalla, realiza al Grupo de Voluntariado Urbano/Hiriko Bolondresak, para la realización de labores de embellecimiento y mejora de la ciudad.

En consecuencia, ambas partes convienen que la subvención se destinará a financiar los gastos derivados de estas acciones de embellecimiento urbano que para el ejercicio del año 2022 se detallan a continuación:

- Portal de Belén Alto de La Muralla.
- Jardines en la Peña.
- Jardín San Pedro.
- Jardín C/Tubal-Crta. de Estella.
- Colaboración con Berdesia en plantaciones.
- Colaboración con Mairaga en campañas de limpieza.



- Talla e instalación de piedra con términos de Tafalla.
- Zona antiguo depósito de gas C/Monte Busquil.
- Entrada a Tafalla por Crta. De Estella (23 árboles secos).
- Rotonda interior de Comarcales.
- Borrado de pintadas.
- Recuperación de patrimonio rural (fuentes, abrevaderos, abejas, casetas...).
- Jardines pequeños diversos (Biblioteca, Belenistas, estación de tren...).
- Recuperación de las caleras del Monte Plano.
- Jardín de San Pedro: colocación de la puerta de piedra del Quiñón y movimiento del sarcófago.
- Mantenimiento de desbroces realizados.

## **SEGUNDO.- DURACIÓN DEL CONVENIO**

El presente convenio finalizará el 31 de diciembre de 2022.

## **TERCERO.- CUANTÍA DE LA SUBVENCIÓN**

El M.I. Ayuntamiento de Tafalla se compromete a abonar hasta un máximo de 3.000 euros a la Asociación de Jubilados/as y Pensionistas San Sebastián (Grupo de Voluntariado Urbano/Hiriko Bolondresak), con el fin de colaborar con la labor que desarrollan en el ámbito del embellecimiento urbano correspondiente a todas sus actividades a lo largo del año 2022.

Esta subvención se gestionará con cargo a la aplicación presupuestaria "0.23992.4820007 Transferencia Asoc. Voluntariado Urbano".



#### **CUARTO.- PLAZO Y FORMA VÁLIDA DE JUSTIFICACIÓN POR PARTE DEL BENEFICIARIO**

La justificación se hará por registro electrónico en el Ayuntamiento de Tafalla antes del 15 de diciembre de 2022 aportando los siguientes documentos:

- a) Instancia a nombre de la asociación en la que conste su C.I.F.
- b) Memoria detallada de las actividades realizadas objeto de la subvención.
- c) Facturas de las actividades realizadas en 2022. El 20% sobre el gasto justificado anteriormente se entenderá que son gastos generales y no precisarán justificación.
- d) Detalle de otros ingresos que hayan financiado la actuación subvencionada.
- e) Declaración responsable indicativa de que no se han recibido otras subvenciones para la actividad subvencionada.

#### **QUINTO.- OBLIGACIONES DEL BENEFICIARIO**

- a) Realizar al menos las actividades citadas en el objeto de la subvención.
- b) Destinar la subvención concedida única y exclusivamente a financiar los gastos de su actividad anual.
- c) Justificar ante el Ayuntamiento de Tafalla el cumplimiento de los requisitos y condiciones, así como la realización de las actividades citadas en el punto primero.
- d) Someterse a las actuaciones de comprobación, a efectuar por el Ayuntamiento, así como a cualesquiera otras de comprobación y control financiero que pueda realizar el Ayuntamiento, aportando cuanta información le sea requerida en el ejercicio de las actuaciones anteriores.
- e) Comunicar al Ayuntamiento la obtención de otras subvenciones que financien las actividades subvencionadas. Esta comunicación deberá efectuarse tan pronto como se conozca, y en todo caso, con anterioridad a la justificación de la aplicación dada a los fondos percibidos.



- f) Encontrarse, en el momento en que se dicte la propuesta de resolución de concesión, al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias con el Ayuntamiento y sus Organismos Autónomos, quienes ejercerán la comprobación de oficio.
- g) Disponer de los libros contables.
- h) Conservar los documentos justificativos de la aplicación de los fondos recibidos, en tanto puedan ser objeto de las actuaciones de comprobación y control.
- i) Incluir el logo oficial del Ayuntamiento como colaborador en los medios de difusión de las actividades subvencionadas que realicen.
- j) Respetar y cumplir las disposiciones de las Ordenanzas municipales en materia de Euskara e Igualdad tanto en el uso de la publicidad y materiales como en el desarrollo de las actividades.
- k) Proceder al reintegro de los fondos percibidos que procedan, en su caso, por incumplimiento total o parcial de las condiciones y cláusulas establecidas en el presente convenio.

#### **SEXTO.- PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN**

Concesión directa en función del artículo 12. 3. a) de la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Tafalla.

#### **SÉPTIMO.- ÓRGANO COMPETENTE PARA LA RESOLUCIÓN DEL PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN DE SUBVENCIÓN Y PLAZO EN QUE SERÁ NOTIFICADA**

El órgano competente para la resolución es Alcaldía. El órgano gestor es el Servicio Social de Base del Ayuntamiento de Tafalla y el plazo para comunicarlo será de 10 días a contar desde el siguiente al de la adopción de la correspondiente resolución.

#### **OCTAVO.- MEDIDAS DE GARANTÍA**

No se exige garantía.

#### **NOVENO.- POSIBILIDAD DE SUBCONTRATAR LA ACTIVIDAD**

No es posible subcontratar ninguna de las actividades.



### **DÉCIMO.- COMPATIBILIDAD CON OTRAS SUBVENCIONES**

Esta subvención es compatible con otras subvenciones y por lo tanto el beneficiario tiene el deber de dar a conocer al Ayuntamiento en el caso de que reciba alguna otra subvención. En su caso, se procederá a la modificación de la subvención concedida.

### **DECIMOPRIMERO.- FORMA Y PLAZO DE PAGO DE LA SUBVENCIÓN**

La subvención se pagará en un solo plazo una vez se justifique el gasto realizado objeto de la misma, con un máximo de 3.000 euros.

### **DECIMOSEGUNDO.- RÉGIMEN Y NIVEL DE PUBLICIDAD QUE SE DARÁ A LA SUBVENCIÓN CONCEDIDA Y AL BENEFICIARIO DE LA SUBVENCIÓN**

El presente convenio será difundido por parte del Ayuntamiento a través de su página Web y de la Base de Datos Nacional de Subvenciones y por parte de la Asociación de Jubilados/as y Pensionistas San Sebastián (Grupo de Voluntariado Urbano/Hiriko Bolondresak) en los soportes publicitarios que se elaboren para la difusión de las actividades objeto del convenio.

### **DECIMOTERCERO.- RÉGIMEN JURÍDICO**

En lo no previsto en las presentes Bases, se estará a lo dispuesto en la Ordenanza General reguladora de las Subvenciones del Ayuntamiento de Tafalla (B.O.N. nº 30 de 13 febrero de 2017), en la Ley 38/2003 General de Subvenciones y en el Reglamento aprobado en Real Decreto 887/2006.

Por el M.I. Ayuntamiento de Tafalla

Fdo.: D. Jesús Arrizubieta Astiz

Por la Asociación de  
Jubilados/as y Pensionistas San  
Sebastián (Grupo de Voluntariado  
Urbano/Hiriko Bolondresak)

15785680K MIGUEL  
MARIA VALENCIA (R:  
G31654999)

Fdo.: D. Miguel Valencia Arboniés

Firmado digitalmente por  
15785680K MIGUEL MARIA  
VALENCIA (R: G31654999)  
Fecha: 2022.11.30 12:58:56 +01'00'